

5278

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 09 DIC. 2024

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 12 espacios de comercialización "Feria Emprendedores Locales" para los días 16 al 20 de diciembre 2024, para emprendedores pertenecientes al Programa Escala en Plaza Aníbal Pinto, por calle Arturo Prat de la comuna de Temuco.

DECRETO:

1.- Autorícese el funcionamiento de 12 espacios de comercialización, cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Administración Municipal a la oficina de Rentas Municipales; para que expongan y comercialicen sus productos en Plaza Aníbal Pinto, por calle Arturo Prat de la comuna de Temuco para los días 16 al 20 de diciembre 2024.

| N° | NOMBRE | RUT | NOMBRE DEL EMPRENDIMIENTO |
|----|--------------------------|-----|---------------------------|
| 1 | Nicole Leal Wyss | | Alma de color |
| 2 | Romanne Ferrada Torres | | Kintral Araucanía |
| 3 | Josefa Armanet | | Delirio Nativo |
| 4 | Rosy Benavente | | Maderas Codinhue |
| 5 | Elena Barros Vera | | Como a ti te guste |
| 6 | Katia del Río Osorio | | Natural Osa |
| 7 | Ana Márquez Hernández | | Cosmetica Natural |
| 8 | Claudia Venegas Romero | | La Colorinche |
| 9 | Ema Conejeros | | Jabones |
| 10 | Jasmin Sobarzo Peña | | Paw Mascotas |
| 11 | Leticia Beroiz Gutierrez | | Araucaria Milenaria |
| 12 | Karis Mellado Fabres | | Orfebrería |

2.- Las emprendedoras individualizadas en nómina se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designe, por mes o fracción de mes quedaran exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

3.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización de la actividad.

4.- La Administración Municipal, a través del Programa de Intermediación y fortalecimiento al emprendimiento comunal será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Pública, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

5.- Designese como ejecutor responsable de la supervisión a la funcionaria Sra. Romina Llanos Alarcón, dependiente de la Administración Municipal, quien velara por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN MARCELO NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
TEMUCO



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
TEMUCO



Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica

R/H(S)/RLLA/MCS/kpl
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Rentas Municipales
- Dirección de Seguridad Pública
- Dirección Administración Municipal
- Oficina de Partes